

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de noviembre de 2025, del Ayuntamiento de Almegíjar, para plaza de Arquitecto Técnico de Urbanismo. (PP. 2345/2025).

Por Resolución de Alcaldía núm. 181/2025, de fecha 23.10.2025, de este Ayuntamiento, se modifica la jornada de trabajo por error aritmético de la Oferta de Empleo Público que se aprobó para el año 2025, por Resolución de Alcaldía núm. 74/2025.

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN	JORNADA DE TRABAJO
A	A2	Técnico Medio	1	Arquitecto Técnico	40%

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Almegíjar, 6 de noviembre de 2025.- El Alcalde, Óscar Ruiz Martín.